

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Juan Puig Rives, residente en Lorca calle de Juan de Toledo, número 9, las obras de construcción de gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, provincia de Murcia por un importe de 645.134,34 pesetas, que resultan de deducir 3.241,88 pesetas, equivalente a un 0,50 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 648.376,22 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos los honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 673.849,44 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 25.935,04 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca (Murcia).

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en la categoría de Plata con Ramas de Roble a don Andrés Segovia Torres.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente por la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Andrés Segovia Torres; y

Resultando que el excelentísimo señor Gobernador civil de Jaén ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Segovia Torres, famoso guitarrista, y quien a su arte exquisito une su profunda condición de español y una dignidad personal y profesional que ha venido a acrecentar la estima y el respeto que inspira en todas partes; pero que sobre estas cualidades existe una circunstancia, cual es su amor al trabajo y su completa dedicación al estudio y perfeccionamiento de un arte que llegó a dominar por completo, constituyendo un ejemplo aleccionador y estimulante en su amor al trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Segovia Torres las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Andrés Segovia Torres la Medalla al Mérito en el Trabajo en la categoría de Plata con Ramas de Roble.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en la categoría de Plata a don Saturnino Calvo Vélez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Saturnino Calvo Vélez; y

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Burgos ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Calvo Vélez, en consideración a que su personalidad artística, de fama universal, está acreditada con sus cincuenta y siete años de constante trabajo cultivando con acierto singular el difícil arte de orfebrería, reflejándose la intensidad de su trabajo en la enorme cantidad de sus obras artísticas, que se aproximan a las 5.200 y su nombre y su fama traspasan las fronteras, reconocido como artista internacional de indiscutible prestigio con sus obras de orfebrería;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Calvo Vélez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de las normas generales y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Saturnino Calvo Vélez la Medalla al Mérito en el Trabajo en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en la categoría de Bronce, a favor de doña Matilde Rey de la Fuente.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a Doña Matilde Rey de la Fuente; y

Resultando que doña Guadalupe Azcona ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor de la señora Rey de la Fuente, sirvienta, en consideración a los cuarenta años de servicios ininterrumpidos a la familia, y durante los cuales ha acreditado una gran laboriosidad y fidelidad en el cumplimiento de sus deberes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla citada, por concurrir en la señora Rey de la Fuente las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una constancia digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a doña Matilde Rey de la Fuente la Medalla al Mérito en el Trabajo en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.